

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. Definiciones

Se entiende por "Proveedor" a la empresa, persona física o jurídica, a la que se le cursa un pedido o a la que se solicita la prestación de un servicio.

Se entiende por "Contrata" a la empresa, persona física o jurídica, que emite un pedido o contrato a una segunda empresa (subcontrata) o proveedor, solicitando trabajos o servicios a la misma.

Se entiende por "Subcontrata" a la empresa, persona física o jurídica, que cursa un pedido o contrato por trabajos o servicios para una empresa principal: "Contratista o contrata".

2. Ámbito de aplicación

Las presentes condiciones generales de compra se aplican a cualquier pedido realizado por IZMAR, S.L.U (en lo sucesivo IZMAR) y todas las empresas del grupo asociadas o controladas por la misma, tanto de suministros como de contrataciones. No siendo esta numeración exhaustiva. Estas condiciones pueden eventualmente ser completadas por las condiciones particulares estipuladas en nuestros pedidos que prevalecerán sobre las Condiciones Generales de Compra.

El conjunto de nuestras Condiciones Generales de Compra prevalecerá sobre las Condiciones Generales de Venta del proveedor o contratista en caso de existir, salvo aceptación expresa total o parcial de lo contrario por parte de IZMAR.

3. Pedidos. Forma de realización y aceptación

Los datos indicados en pedido, tanto de precio, plazos de entrega y datos técnicos suministrados para la ejecución del producto o servicios son inalterables, salvo pacto de lo contrario e incluyen la totalidad de la mercancía o servicios objeto de la contratación, así como cualquier gasto asociado para hacer efectivo el suministro o servicio.

En cualquier caso, la empresa proveedora o contratista enviará el Pedido debidamente firmado y sellado al Departamento de Compras de IZMAR. La recepción de este documento firmado y sellado implica la aceptación expresa del mismo, así como de las Condiciones Generales de Compra. De no ser así, IZMAR se reserva el derecho a anular el pedido sin ningún recurso ni aceptación.

4. Entrega e inspección de materiales.

La entrega de mercancía solicitada en nuestros pedidos deberá realizarse en el lugar y fecha establecidos en Pedido o instrucciones recibidas, con todos los gastos pagados hasta el lugar de entrega indicado en la orden de pedido, salvo especificaciones particulares en pedido.

El proveedor deberá embalar de forma adecuada la mercancía objeto del pedido para su correcto transporte y almacenamiento, a fin de evitar desperfectos. Hasta el momento de la recepción de la mercancía por parte de IZMAR, los riesgos de pérdida o deterioro de la misma correrán por cuenta del proveedor.

Toda entrega de material deberá acompañarse de un albarán de entrega del proveedor indicando los siguientes conceptos: Nº de pedido, razón social del proveedor, razón social de destino, fecha del albarán de entrega, unidades entregadas y artículo "SIN QUE CONSTE IMPORTE ALGUNO".

En el caso de subcontrataciones, se enviarán certificaciones mensuales (si procede) o albarán de fin de trabajos en las mismas condiciones que los albaranes de entrega de material, para su validación por el Responsable de proyecto/ producción u obra.

La conformidad de la mercancía recibida será mediante calidad concertada por inspección previa al envío por parte del proveedor. En aquellas expediciones que IZMAR, por criterios técnicos, necesite verificar determinanos puntos de la fabricación, se le hará entrega el proveedor junto con la documentación necesaria para la fabricación y el pedido, de la documentación de control para la verificación del material o fabricación por parte del proveedor en sus propias instalaciones previo a la expedición acorde con los puntos que se le marquen en este documento.

El proveedor pues, garantiza que realiza las inspecciones necesarias para garantizar que el producto cumple con las especificaciones detalladas en pedido de compra y toda la documentación que se le haya aportado para la fabricación y control del producto por parte de IZMAR (planos, 3D, programas de corte, especificaciones técnicas, muestras, etc.).

Izmar se reserva el derecho de efectuar, por si mismo o mediante representantes autorizados, las inspecciones que estime convenientes durante el proceso de construcción de los materiales, instalaciones, montajes o prestación de los servicios objeto de pedido. Estas inspecciones podrán realizarse tanto en las instalaciones del Proveedor como en las de Izmar y/o en las instalaciones en las que se esté prestando servicios (obras de construcción/mantenimientos).

Ésta inspección no exime al Proveedor/subcontrata de las garantías prestadas ni de su responsabilidad total con respecto a la a la adecuada y plena ejecución del pedido. El Proveedor/subcontrata está obligado a seguir las recomendaciones que pueda cursarle Izmar como resultado de las inspecciones

5. Precios

Los precios indicados en el pedido serán firmes y no revisables, salvo que se acredite la existencia de un error material por parte de Izmar. En el caso de que el pedido contenga precios sujetos a revisión, Izmar comunicará al Proveedor/subcontrata la fórmula aplicable, que será conocida y aceptada por ambas partes.

Los precios incluyen todo lo que es objeto de la contratación y cuanto deba aportar o realizar el vendedor para su cumplimiento, incluyendo embalajes, seguros y transportes hasta el lugar convenido y sólo excluye el IVA vigente o los impuestos aduaneros, especiales o arancelarios que según Derecho deba asumir el cliente final.

Cuando se hayan establecido precios unitarios, el importe total de la contratación será el que resulte de aplicar los citados precios a las unidades realmente suministradas o ejecutadas

6. Facturación y Forma de pago

Toda compra o petición de trabajo ha de ser realizado por medio de un Pedido emitido por nuestro Departamento de Compras. Todo suministro de mercancía, ha de ser realizado por medio de albarán, firmado por quien recibe la entrega de nuestra organización. En caso de trabajos, la conformidad del final del mismo ha de ser igualmente a través Albarán, firmado por el responsable del mismo de nuestra organización. En ambos casos una COPIA de este albarán ha de ser entregada al firmante de este documento, el cual dará curso al mismo en nuestra organización.

Por necesidades de nuestro sistema informático es necesario no incluyan importes en positivo y negativo en un solo documento de factura, han de enviarlos independientes.

El proveedor o contratista emitirá una factura en original, asociada a nuestro Nº de pedido, que enviará a las oficinas centrales de IZMAR, S.L.U. o en la dirección de correo electrónico gestionfacturas@izmarautomotive.com, antes del día 5 del mes siguiente al que corresponden los trabajos. Las recibidas con fecha posterior se entenderán correspondientes al mes siguiente. Nuestra forma de pago habitual es el pagaré a 60 días vencimiento el 20 del mes emitido a la recepción y conformidad de la factura. Cualquier otra forma de pago deberá ser acordada y pactada expresamente y así figurará en pedido como condición particular.

Proveedores de mercancías UE, es necesario indiquen en facturas detalle de mercancía y peso de la misma para tratar en modelo INTRASTAT.

7. Plazos y penalizaciones

Los plazos de entrega deberán ser rigurosamente respetados. Se penalizará el retraso en la entrega a partir de la fecha indicada en pedido según condiciones del mismo. Estos plazos podrán ser modificados en función de nuestras necesidades y se notificará debidamente al proveedor en fecha a fin de evitar retrasos y penalizaciones.

La mercancía recibida no conforme con los requerimientos de calidad u otros requisitos detallados en el pedido emitido por Izmar, será devuelta (todo o parte) haciéndose cargo el proveedor/subcontrata de los gastos ocasionados. El proveedor dispondrá de 15 días para reponer la mercancía devuelta, transcurrido este plazo Izmar se reserva el derecho de anular el pedido.

Las condiciones generales serán de un 1% del valor del pedido por cada semana o fracción del retraso, hasta un máximo del 10%; de los productos o servicios no entregados, o en caso de no superar la semana de demora, la parte proporcional de la misma. Este importe representaría una evaluación de los daños causados a Izmar y no quita el derecho de solicitar cualquier otra indemnización por cualquier otro daño que le haya podido causar a IZMAR.

El Proveedor o Contratista no será responsable de posibles demoras en aquellos casos de fuerza mayor que están totalmente fuera de su alcance, como fenómenos meteorológicos, huelgas, etc...

8. Garantía

El proveedor garantiza a nuestra empresa contra las consecuencias de cualquier vicio oculto aparente en el conjunto de suministros y trabajos.

Se establece un periodo de garantía de 1 año para todos los bienes suministrados, salvo que por Ley se establezca un plazo superior, que contará desde la fecha de la finalización de suministro o ejecución de los trabajos. En caso necesario, el Proveedor o Contratista deberá sustituir o reparar el material defectuoso en un plazo máximo de 48 horas. Estas reparaciones quedaran igualmente garantizadas en las mismas condiciones.

9. Impuestos

Cuando se trate de materiales y/o equipos extranjeros, los impuestos serán satisfechos como sigue:

- Serán por cuenta del Proveedor extranjero todos los impuestos, cargas y gravámenes de los países de origen de la mercancía y de aquellos por los que transite hasta su entrega en destino, así como los impuestos que puedan gravar en España los beneficios obtenidos por la venta correspondiente.
- Serán por cuenta de Izmar, los Aranceles, IVA y otros gastos oficiales de despacho de Aduana de los equipos que importe. Las partes se obligan mutuamente a cumplimentar todos los requisitos y trámites y a entregar toda la documentación que sean necesarios para la correcta liquidación de los impuestos y el pago de las correspondientes facturas.

10. Derechos de propiedad intelectual

El Izmar asegura al proveedor o subcontrata que los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual relativos a los bienes objeto del pedido, su fabricación, diseño, le pertenecen, teniendo esta autorización para el uso de los mismos a los fines del pedido. En su consecuencia, el proveedor o subcontrata asegura que la aceptación y ejecución del pedido no lesiona ningún derecho perteneciente a terceros, haciéndose responsable, en todo caso de los perjuicios que pudiera experimentar Izmar en caso de que se produjeran reclamaciones de terceros.

En caso de que, por culpa o negligencia del Proveedor o subcontrata, y como consecuencia de la falta de alguna de las licencias referidas en el párrafo anterior, Izmar se viera de cualquier modo perjudicado o dificultado en el uso de los bienes objeto de adquisición, el Proveedor:

- Mantendrá indemne a Izmar ante cualquier reclamación de terceros.
- Abonará a Izmar los daños y perjuicios que se produzcan
- Pagará una penalización equivalente a la cuantía íntegra del contrato objeto de suministro del bien o bienes de que se trate.

Los modelos, útiles, utillajes, muestras, dispositivos de fabricación, herramientas, medios e instrumentos de medición y ensayo, dibujos, planos, diseños, hojas de normas de fábrica, formularios, impresos y otros elementos similares, así como los materiales, productos o prestaciones propiedad de Izmar, que hayan sido puestos por éste a disposición del Proveedor para el cumplimiento del pedido, deberán entenderse en concepto de depósito y seguirán siendo de la propiedad plena y exclusiva de Izmar.

En ningún caso los anteriores bienes podrán ser reproducidos o cedidos a terceros sin la conformidad previa y escrita de Izmar, quedando su uso reservado a los fines exclusivos de la ejecución del pedido y no podrán ser conocidos ni utilizados por personas no autorizadas por él.

El Proveedor deberá conservar toda la información y bienes anteriores con el cuidado y celo necesarios, indicando que su propiedad pertenece a Izmar, y deberá devolverlos a éste en forma inmediata una vez haya sido cumplimentado y suministrado el objeto del pedido.

11. Prevención de riesgos laborales, Coordinación Actividades empresariales (CAE)

Para trabajos de obras de construcción y/o trabajos de mantenimiento que requieran subcontratación, junto con el pedido, le será requerido al Proveedor la documentación pertinente para dar cumplimiento a la normativa vigente en prevención de riesgos laborales en el documento denominado: "Procedimiento de coordinación de actividades empresariales". Esta documentación debe mantenerse actualizada en el curso de los trabajos y en la recepción de la factura.

La empresa subcontratista debe aportar toda la documentación que le sea requerida, no pudiendo obstaculizar la coordinación de actividades empresariales. En caso contrario, Izmar se reserva la resolución sin cargo los trabajos contratados o el bloqueo de la factura correspondiente hasta recepción de la documentación solicitada para su validación.

La empresa subcontratista y/o proveedor es conocedor y se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud laboral, responsabilizándose de la puesta en práctica de las mismas, así como colectivos, que sean necesarios en cada caso, siendo el único responsable de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

12. Sistemas de Calidad, Medioambiente y Responsabilidad social corporativa

Izmar, S.L.U es una empresa certificada en las normas de calidad ISO 9001 y medioambiente ISO 14001. Tiene implantada la Responsabilidad social corporativa.

Los certificados, política, y compromisos por parte de los proveedores/ subcontratas están publicados y a disposición en la página web del grupo en los siguientes enlaces: <https://izmarautomotive.com/calidad/>

El proveedor/ subcontrata debe consultar la información que aparece en estos enlaces. Siendo conocedor y aceptando lo indicado en las mismas con la firma del presente documento.

El proveedor/ subcontrata facilitará a Izmar el certificado conforme tiene implantado en su empresa un Sistema de gestión de la calidad y medioambiente (ISO 9001, ISO 14001, EMAS, etc..).

El proveedor/ subcontrata debe cumplir con la legislación ambiental existente (comunitaria, estatal, autonómica, municipal), tanto en los aspectos formales (licencias, autorizaciones, controles reglamentarios) como materiales (gestión de residuos, consumos de recursos, aguas residuales, emisiones atmosféricas, contaminación de suelos y acústica).

En caso de no estar en posesión de la ISO 14001, el proveedor/subcontrata debe remitir firmado el documento Compromisos ambientales para proveedores disponible en la página web, dentro del apartado de medioambiente <https://izmarautomotive.com/calidad>

El Proveedor/ subcontrata garantiza que su empresa cumple con las normas internaciones vigentes sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, especialmente en materia de erradicación de la explotación infantil y del trabajo forzado y que no usa de los servicios de empresas sospechosas de incidentes de estas prácticas.

Izmar pone a disposición del proveedor/subcontrata el código de conducta suscrito por la empresa en el siguiente enlace de su página web <https://izmarautomotive.com/calidad/> . La firma del presente documento sirve como aceptación de estas condiciones.

13. Responsabilidad y Seguros

El proveedor se compromete a soportar cualquier perjuicio corporal, material e inmaterial causado a nuestra empresa, a sus trabajadores o a terceros durante la ejecución del pedido u originado por ésta, ya sea por el no respeto del proveedor de sus obligaciones contractuales, ya sea por denuncia de su responsabilidad o de sus trabajadores y subcontratistas dentro de las condiciones de los artículos 1402 y siguientes del Código Civil.

El proveedor suscribirá una Póliza de seguro de responsabilidad civil y/o accidentes de convenio (según obligaciones de convenio) en una compañía de Seguros reconocida solvente para cubrir las consecuencias de las obligaciones arriba mencionadas.

14. Aplicación y cobro de cargos

Izmar podría hacer efectivos, automáticamente, los cargos que curse al Contratista en esta obra por penalizaciones, ayudas, indemnizaciones, etc. Contra las certificaciones o cantidades pendientes de abono en esta o en cualquiera otra obra que tenga contratada Izmar y sin perjuicio de ejercitar, además, las acciones que en Derecho le puedan corresponder.

15. Resolución

Serán motivos de resolución de contrato:

- El incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las cláusulas en este contrato descritas.
- La falta de adecuación o de calidad de los trabajos a las exigencias del Cliente final o de Izmar.
- El incumplimiento de las medidas de seguridad y salud en la consecución de su actividad con Izmar
- El incumplimiento de la Coordinación de actividades empresariales, por no facilitar o disponer de la documentación que en pedido se les haga y posteriormente al finalizar los trabajos contratados.
- El incumplimiento de la ley de subcontratación Ley 32/2006.
- La insolvencia, quiebra, concurso o suspensión de pagos o liquidación judicial o amistosa del Contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una pueda corresponderle.
- El mutuo acuerdo, con los efectos que en el mismo se establezcan.

Cualquiera de las causas de resolución antedichas a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho a Izmar a percibir la indemnización prevista en las Condiciones Particulares, que aplicará inicialmente en las cantidades retenidas y con independencia de las restantes indemnizaciones y reclamaciones que en Derecho se puedan exigir.

16. Ley y jurisdicción

En caso de incumplimiento, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia, para solventar cualquier controversia que pudiera suscitar el presente contrato, renunciando para ello a cualquier otro fuero que por Ley pudiera corresponderles.

El proveedor y/o subcontrata se compromete a devolver firmado el presente contrato de Condiciones Generales de Compra, así como el pedido firmado y sellado a su recepción en el cajetín habilitado en la orden de pedido para tal fin.

Conforme,

[Razón social:](#)

Fecha:

Representante Legal/Administrador:

Firma/Sello: